



Ligeras observaciones sobre la aglomeración de penados en los presidios

Vega de Armijo.

No hace todavía un año, al penetrar por la puerta de una de nuestras primeras corporaciones científicas, reunía en los estrechos límites que un discurso de entrada en esta clase de Cuerpos ha de tener necesariamente, los resultados del trabajo de muchos años y la afición constante que á esta clase de estudios y al mejoramiento de nuestras cárceles y presidios he consagrado desde hace largo tiempo. Con ese mismo propósito y con el afán de que en nuestro país se haga algo en tan gravísima cuestión, me he resuelto de nuevo á tomar hoy la pluma.

No hay un periódico que no llame todos los dias la atención del Gobierno sobre el número crecido de los penados que ocupan nuestros presidios, y de los peligros que hay para la higiene y la sociedad de la continuación de tantos hombres encerrados en tan corto espacio, y sin embargo, en un país que posee muchas islas faltas de cultura, por no haber en ellas habitantes con relación á su territorio, y estos sin condiciones para el trabajo, el Gobierno permanece sordo un dia y otro dia, y no le animan á dar un paso en la reforma de nuestro sistema penal, ya que no sea las ventajas directas que para el país habría en esta colonización, los saludables resultados que están dando esfuerzos análogos, á los que la sociedad española reclama, en Francia, adonde la Religión y el Estado de consuno han emprendido ya con el mejor resultado tan moral trabajo.

Es sabido de cuantos se dedican a esta clase de estudios, que en Francia, como en todas partes, los esfuerzos de la Administración tienden á suprimir los presidios en que nada se hace, ó si se trabaja, es de tal manera, que mata en el penado todos los instintos de arrepentimiento.

Los Franceses han comenzado por insinuar á los mismos penados las ventajas que su deportación les proporcionarla, ya disminuyendo su condena, ya dándoles los medios de vivir honradamente con una familia, que si la tienen, les acompañaria en su día, ó formándola á su voluntad en la misma tierra que va á ser suya.

No contentos con este género de aliciente, y comprendiendo la difícil situación de los que habiendo cumplido su condena, desean seguir el camino de la virtud en medio de la sociedad que los rechaza, y en favor de los cuales las sociedades de patronato están haciendo tan grandes esfuerzos, también han hecho igual oferta que á los penados, á los sujetos á la vigilancia de la autoridad, habiendo obtenido resultados, aunque inferiores á los primeros, por la diversa situación en que unos y otros están colocados, pero siempre convenientes.

Igual oferta se ha hecho á las mujeres, así las que están cumpliendo condena, como las sujetas á la vigilancia de la autoridad, dando un resultado análogo, pero siempre en menor número que el de los hombres, lo cual ha dificultado en parte los benéficos resultados de la medida.

La Religión, que tantas maravillas ha hecho con su santo nombre y el celo que inspira, ha venido en ayuda de la Administración, y con sus establecimientos de refugio ha libertado de las asechanzas de los demás criminales á multitud de mujeres que habiendo cumplido su condena, hubieran sido necesariamente otros tantos criminales reincidentes, y un nuevo peligro para la sociedad.

En algunas Casas de Refugio, como la de Bethanie en el Franco Condado, mujeres llenas de celo religioso se han encerrado para siempre con estas que la sociedad rechazaba, para con su ejemplo y perseverancia hacerlas dignas de esa misma sociedad que hoy las mira con particular predilección, segura de que las virtuosas mujeres que han tenido la abnegacion de hacerse sus compañeras, han regenerado por completo su espíritu, haciéndolas dignas de la misericordia divina, que de hoy más les ayuda en su camino.

¿Qué establecimientos de esta especie hay en España? Ninguno que sepamos. Y no es porque en nuestro país no haya caridad y mujeres de corazón, capaces de realizar grandes obras, de lo que es buen ejemplo nuestra historia, que registra en sus anales quizás las mujeres más notables del pasado, sino que falta estímulo para realizarlo, y que se trata de un asunto que, aunque de los más interesantes para una sociedad bien constituida, es de los más olvidados en España.

Si en vez de permanecer inactivos, deplorando el mal de la aglomeración de los penados, y á veces llamando la atención sobre los peligros que ella puede tener para la sociedad, se formase una cruzada por la prensa periódica, ahora más que nunca que las circunstancias la privan de dedicarse á las discusiones candentes de la política, en este campo en que no pueden dividirla las diversas tendencias de los partidos militantes, pues todos de consuno claman contra el común peligro. Si de una vez se reclamase que, conformándose con las disposiciones vigentes, y si fuese necesario reformándolas, se llevaran á nuestras solitarias posesiones de los diferentes hemisferios, no sólo á todos los penados de grandes condenas, sino á cuantos presidiarios y sujetos á la vigilancia de la autoridad quisiesen trasladarse á aquellas posesiones, concediéndoles una tierra de que carecen, y facilitándoles los medios de crearse una familia, ó de reunirse con la que aquí tuviesen, encargándose el Estado de llevársela, esos grandes peligros que hoy nos amedrentan desaparecerian, creando al mismo tiempo un manantial de riqueza para nuestro desprovisto tesoro.

¿Qué ha hecho la Francia? Ha comenzado trasportando por cinco años lo menos, y por diez lo más, bien á Cayena ó á la Argelia los individuos colocados bajo la vigilancia de

la policía, por haber quebrantado sus condenas ó reconocidos como afiliados en las sociedades de bandidos.

Ha ofrecido en seguida el ser trasportados también á los que estaban en los presidios y arsenales, de los cuales sólo á Cayena han ido más de tres mil.

Disponiendo que los deportados permanezcan en las colonias, los que han sido condenados á menos de ocho años de cadena, otro tanto más al de su condena una vez cumplida, y los de más de ocho años que queden en la colonia por toda su vida.

En Francia se ha completado el trabajo, como ya hemos dicho más arriba, ofreciendo á los que han cumplido su condena, un refugio en las colonias contra las asechanzas de los demás criminales.

Pero lo que indudablemente ha dado el mejor resultado es el permitir á los penados trabajar para su propia rehabilitación. Al efecto los han empleado en trabajos del campo y en otros de utilidad pública. Después de dos años de hacerlo con buena conducta, pueden trabajar por su cuenta fuera de las penitenciarías, contraer matrimonio, y obtener concesiones de terreno, que pasados diez años en iguales condiciones, se pueden hacer definitivas, dándoles una propiedad y una familia de que antes carecían.

A los casados les ha facilitado el trasporte de sus familias, y á los que no la tenían, les ha proporcionado el medio de tenerla, ofreciendo iguales ventajas que á los hombres á las mujeres que saliendo de los establecimientos penales iban á reincidir ciertamente por la difícil situación en que se encontraban, y que de nuevo las habría arrastrado en la carrera del crimen.

Tómense iguales ó parecidas medidas en España, saquéense de la Península la mayor parte de los penados, vendiendo, como hemos indicado en otro trabajo [1] los establecimientos que hoy ocupan, con lo que podrá superarse la mayor de las dificultades que hay en nuestro país para realizar la reforma penitenciaria, que es la falta de recursos, y aunque otra cosa no se haga por el momento, el primer paso se habrá dado, y la reforma se llevará necesariamente á cabo.

En España desgraciadamente nos hemos acostumbrado á que todo lo hagan los Gobiernos; y como, por otra parte, por razones ajenas á este trabajo, los resultados de la asociación no han sido tan beneficiosos como en otras partes; es necesario que la iniciativa venga de arriba para que se realice cualquiera reforma. Si esto es verdad en todo aquello que está al alcance de los particulares, es evidente que si el Estado no emprende la reforma en aquello que sólo él puede iniciarla, no surgirán á su sombra, ni las sociedades de patronato, ni las casas de refugio que tan saludables resultados están dando en otros países.

No se nos oculta que habrá adversarios de este ó el otro sistema penal: pero como hoy sólo tratamos de la necesidad de evitar un peligro por todos señalados, de ahí nuestra esperanza de que pueda y deba realizarse la reforma.

Habrà quien encuentre un obstáculo para su realización en la falta de establecimientos que reciban en nuestras posesiones á los deportados; pero si se reflexiona la índole de aquellas, la facilidad con que, gastando poco, pueden labrarse hasta por los mismos penados los edificios que se destinen á este objeto y que no necesitan las condiciones de seguridad que en la Península, primero por el menor interés que los allí conducidos tienen en la evasión, y segundo, porque la incomunicación en que están las islas donde deben situarse con el resto del mundo, harían la fuga ilusoria, se verá que el obstáculo no es ciertamente insuperable. Por otra parte, el desenvolvimiento de riqueza que esto ha de producir necesariamente en aquellas apartadas regiones, hoy casi incultas, y la grande economía que en la manutención de los penados y entretenimiento de los viejos edificios que hoy existen destinados á este objeto en la Península tendría el Estado, serian otros tantos recursos con que necesariamente ha de contarse para la realización

del plan que proponemos, y que á la par que servirla para hacer una reforma útil y saludable en el sistema penal, cortarí el mal, por la prensa todos los dias señalado, y que de no adoptarse este medio, tiene, si se ha de hacer algo dentro de la Península, que ser tan ineficaz como costoso, ó dejar el peligro permanente y cada dia más amenazador para una sociedad por tan diferentes conceptos combatida.

Salgamos, pues, de nuestra natural apatía cuando se trata de reformas, y ya que esta cuestión es de aquellas que no pueden envenenar el espíritu de partido, empréndase con mano fuerte y vigorosa iniciativa, seguros de prestar en ello un gran servicio á la humanidad y dar un paso de gigante en nuestra reforma penitenciaria.

Carratraca 26 de Julio de 1868.

2010 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

Súmesese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#). www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](http://www.biblioteca.org.ar/comentario). www.biblioteca.org.ar/comentario